



CUT: 31767-2025

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 0242-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC

Huancavelica, 07 de agosto de 2025

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT 31767-2025, presentado por el señor Máximo Quispe Castillo, presidente del Comité de Usuarios "Pucayacc-Montejatus Urpay", en adelante el comité, mediante el cual solicita el reconocimiento como organización de usuarios de agua, bajo los alcances de la Ley N° 31801, Ley que regula las organizaciones de usuarios de agua para el fortalecimiento de su participación en la gestión multisectorial de los recursos hídricos y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 31801, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, se aprobó el Reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 23.1 del artículo 23° del citado Reglamento señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el numeral 26.2 del artículo 26° del citado Reglamento señala que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicita opinión a la Junta o Comisiones de Usuarios a cargo del sector hidráulico al cual pertenece el subsector sobre el cual se constituye la comisión de usuarios. Dicha opinión no será exigible en los ámbitos donde no se cuente Junta de Usuarios;

Que, el artículo 73° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de Usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico. Está conformado por los usuarios de agua de la infraestructura específica;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 284-2024-ANA, se aprobaron los lineamientos que facilitan el proceso de reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua a la Ley N° 31801 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI, así mismo la presente Resolución establece que el reconocimiento de las organizaciones de usuarios de agua (comisiones y comités), estará a cargo de las Administraciones Locales de Agua;

Que, la organización de usuarios de agua ha cumplido con presentar como requisitos para su reconocimiento administrativo en 23 folios, el Acta de Asamblea de Constitución de fecha 22.01.2025, donde se aprueba el Estatuto del “Pucayacc-Montejatus Urpay”, compuesta por VIII Títulos y 45 artículos, el cual se encuentra conforme a lo dispuesto por la Resolución Jefatural N° 284-2024-ANA;

Que, asimismo en el acta de asamblea general de constitución de fecha 22/01/2025, se designa al Primer Consejo Directivo del comité de usuarios, por el periodo comprendido desde 23.01.2025 hasta el 31.12.2025, conformado de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 75.3 del artículo 75 del Reglamento de la Ley N° 31801, por:

Presidente:	Máximo Quispe Castillo	DNI N° 20982431
Vicepresidente:	Miguel Melchor Landeo	DNI N° 48118529
Secretario:	Pánfilo Lucas Melchor	DNI N° 61650865
Tesorero:	Abel Melchor Quispe	DNI N° 42828380
Vocal	Pablo Layme Gálvez	DNI N° 41863480

Que, el Informe Técnico N° 0323-2025-ANA-AAA.MAN-ALA.HUANC, concluye que el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos señalados en el artículo 26 del Reglamento de la Ley N° 31801 para el reconocimiento administrativo del comité de usuarios como organización de usuarios de agua, resultando procedente emitir el acto administrativo que así lo disponga;

En uso de las atribuciones conferidas mediante la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG; Decreto Supremo N° 007-2024-MIDAGRI que aprueba el nuevo Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, y al amparo de la Resolución Jefatural N° 516-2013-ANA y la Resolución Jefatural N° 011-2020-ANA;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER al Comité de Usuarios “Pucayacc-Montejatus Urpay”, conformado por los usuarios del Subsector hidráulico Putaja, que forman parte integrante del Sector Hidráulico Menor Putaja Upamayo - Mantaro Clase B, ubicado en la Comunidad Campesina de Pantuylla, distrito de Cosme, provincia de Churcampá, departamento de Huancavelica.

Artículo 2.- RECONOCER al primer Consejo Directivo del Comité de Usuarios “Pucayacc-Montejatus Urpay”, por el periodo comprendido desde 23.01.2025 hasta el 31.12.2025, conformado por:

Presidente:	Máximo Quispe Castillo	DNI N° 20982431
Vicepresidente:	Miguel Melchor Landeo	DNI N° 48118529
Secretario:	Pánfilo Lucas Melchor	DNI N° 61650865
Tesorero:	Abel Melchor Quispe	DNI N° 42828380
Vocal	Pablo Layme Gálvez	DNI N° 41863480

Artículo 3.- DISPONER la inscripción en el Registro de Personas Jurídicas de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, del Estatuto y el Primer Consejo Directivo del comité de usuarios.

Artículo 4.- DISPONER que el comité de usuarios se inscriba en el Registro de Organizaciones de Usuarios de Agua de la Autoridad Nacional del Agua.

Artículo 5.- NOTIFICAR la presente resolución al comité de usuarios, con arreglo a ley, así como a la Dirección de Administración de Recursos Hídricos y la Dirección de Organizaciones de Usuarios de Agua.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

JOSE ARTURO MORANTE ADRIANZEN
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA HUANCAVELICA